

Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se anuncia la oferta pública de llamamientos para nombramientos excepcionales correspondientes a las listas de empleo de personal docente interino.

De conformidad con lo revisto en los artículos 10 y 11 de la Orden de 22 de mayo de 2011, por la que se determina el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para el nombramiento de personal docente interino en el ámbito educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 102, de 24.05.2011), el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Dirección General PROPONE anunciar la oferta pública de llamamientos para nombramientos excepcionales, en los siguientes términos:

ESPECIALIDAD	CENTRO	TIPO DE PUESTO	HORAS LECTIVAS
715.- Canto	CSM Sede Tenerife		3
727.-Guitarra	CSM Sede Tenerife		3
744.-Violin	CSM Sede Tenerife		6
717.- Composición	CSM Sede Gran Canaria		4
732.- Pedagogía Musical	CSM Sede Gran Canaria		4,5
739.- Trombon	CSM Sede Gran Canaria		3,5
740.- Trompa	CSM Sede Gran Canaria		4
788.- Jazz Piano	CSM Sede Gran Canaria		5,5
797.- Jazz Bajo Electrico	CSM Sede Gran Canaria		3,5

Participantes: los integrantes de las listas de empleo, siempre que éstos reúnan los requisitos exigidos.

Requisitos de titulación: las establecidas para cada especialidad en la Orden de 5 de Mayo de 2018 (BOC nº 91, de 11 de Mayo de 2018) .

Las solicitudes deberán presentarse a través de la página Web de esta Consejería en el apartado “Personal Docente/ Interinos/ Ofertas extraordinarias de Plazas/ Solicitud “ **Desde el día 25 de septiembre de 2019 al 26 de septiembre de 2019.**

Los nombramientos excepcionales que se originen como consecuencia de este anuncio no supondrán modificaciones o alteraciones en las listas de empleo, ni darán derecho a la persona nombrada a integrar listas de empleo de las que no forme parte (artículo 10 de la Orden de 22 de mayo de 2011).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición, con carácter potestativo ante la Dirección General de personal, a interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso-administrativo que corresponda, a interponer en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

La Jefe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos

P.A., El Jefe del Personal Interino y Sustituto.



Visto el artículo 12 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, aprobado por el Decreto 135/2016, de 10 de octubre (BOC núm. 203, de 19.10.16), el Decreto 173/2019, de 25 de julio (BOC núm. 143, de 26.07.19), de nombramiento de la Directora General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Conforme con lo que se propone, RESUELVO.

La Directora General de Personal.